pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2517/1966, y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero,

Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, La Orden de Tobalina-Rufrancos, de 4.105 metros de longitud, derivaciones de línea a centro de transformación «Extramiana», de 205 metros, a enlace con línea a centro de transformación «Santa Coloma», de 466 metros, a centro de transformación «Hedeso», de 172 metros, a centro de transformación «Quintanilla Montecabezas», de 2.739 metros, a enlace con línea a centro de transformación «La Prada», de 206 metros, a centro de transformación «Pedrosa de Tobalina-Plaza», de 257 metros, a centro de transformación «Pedrosa de Tobalina-Pueblo», de 629 metros, a centro de transformación «Criales-Chalets», de 112 metros, a centro de transformación «Criales-Chalets», de 112 metros, a centro de transformación «Criales-Tejera», de 53 metros, a centro de transformación «Criales-Tejera», de 53 metros, a centro de transformación «Criales-Tejera», de 53 metros, y a centro de transformación «Villaluenga-Pueblo», de 258 metros, y a centro de transformación «Villaluenga-Pueblo», de 258 metros. metros.

Cuatro centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia, en Rufrancos, Santa Coloma, Hedeso y Quintanilla Montecabezas; dos centros de transformación de 100 KVA, en Pedrosa de Tobalina, y otros dos de 50 KVA, en San Pantaleón de Losa y Villaluenga.

Declarur, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los eectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de julio de 1986.-El Delegado territorial, José López Serrano.-5.435-15 (62327).

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delega-ción Territorial de Burgos, de la Consejería de Indus-22236 tria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718; expediente 40.809; F. 1.917.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «lberduero, Sociedad Anônima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, Roa de Duero-Olmedillo de Roa, de 10.957 metros de longitud, derivaciones de línea a centro de transformación «Roa de Duero-Puenteviejo», de 233 metros, a centro de transformación «Roa de Duero-Elevadora», de 769 metros, a centro de transformación «La Horra-Cooperativa», de 5.514 metros, a centro de transformación «La Horra-Pueblo», de 238 metros, a centro de transformación «Anguix-Pueblo», de 423 metros, a centro de transformación «Anguix-Pueblo», de 423 metros, a centro de transformación «Anguix-Cooperativa», de 194 metros. Línea a La Cueva de Roa de 2.853 metros, enlace de línea de Roa de Duero a instalaciones actuales de 97 metros, derivación de la línea a centro de transformación «Roa de Duero-Grupo Sindical 129», de 21 metros.

Cuatro centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia, en Olmedillos de Roa, La Horra-Pueblo, Anguix-Pueblo y Anguix-Cooperativa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de julio de 1986.-El Delegado territorial, José López Serrano.-5.434-15 (62326).

ADMINISTRACION LOCAL

22237

RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Diputación Provincial de Luga, por la que se subsana error de la de 17 de julio de 1986 en la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios que se mencionan afectados por las obras que se cuan.

Advertido error material en la Resolución de 17 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto en curso, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 101/1985, Cervo, carretera local de Portelo a Marosa, consistente en la omisión de señalamiento de fechas para el levantamiento de las actas previas de los números 201 al 235, ambos inclusive, las actas de los números mencionados se levantarán el día 9 de septiembre, de dieciséis a veintiuna horas, con todos los demás particulares y pronunciamientos que constan en la mencionada Resolución de 17 de julio de 1986.

Lugo, 7 de agosto de 1986.-El Presidente.-El Secreta-rio.-13.857-E (64511).

22238

RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, del Ayunta-miento de Fuenlabrada, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se

Visto el expediente de expropiación que bajo la referencia 431-U-86 se sigue en este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de obras denominado «Variante sur M.V.5114, primera fase de

de obras denominado «Variante sur M.V.5114, primera fase de obra», expediente iniciado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 1986.

Visto el Decreto 6/1986, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a instancia de dicha Comunidad, por el que entre otros se declara de urgencia, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, el «Proyecto de desdoblamiento de la carretera MV3114, de Fuenlabrada a Móstoles. Tramo: Variante Móstoles a variante sur de Fuenlabrada», y duplicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 23 de enero de 1986.

Considerando a tenor de lo expuesto, que la ocupación de los

Considerando, a tenor de lo expuesto, que la ocupación de los terrenos y bienes incluida en el mentado expediente de expropiación debe llevarse a cabo por los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por medio del presente:

Primero.—Se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados por el citado expediente de expropiación, señalando el próximo día 3 de septiembre, a las once treinta horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes objeto de expropiación, conforme se concreta en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, calle la Plaza, 1.

Segundo.—Hacer saber a los interesados afectados que a dicho

Segundo.-Hacer saber a los interesados afectados que a dicho acto deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y pueden hacerse acompañar a su costa y cargo, y si así lo estiman conveniente, de Parita y Nataria

Perito y Notario.

Tercero.-Hacer saber, igualmente, que hasta el día señalado para el levantamiento podrán formular las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores de que oportunas ai solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación que se adjunta como anexo, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Cuarto.—Notificar y publicar la presente resolución en la forma prevista en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso administrativo alguno por tratarse de un acto trámite que no pone fin al expediente ni a ninguna de sus piezas.

Relación de afectados, con expresión de polígono, parcela, propieta-rio, superficie afectada en metros cuadrados y tipo

28. Don Vicente ocaña Pérez, 696, Rústico.
 113. Doña Encarnación Pérez y Verde, 7,200, Rústico.
 20. 219. Don Mariano de la Vieja Escolar, 7.070, Rústico.
 54. Don Domingo Aguado Muñoz, 7.740, Rústico.

Fuenlabrada, 8 de agosto de 1986.-El Secretario general, por delegación.-13851-E (64505)